

Acta de la

Asamblea General Ordinaria de SICALAM - San Salvador, 22 de octubre de 1999

En la ciudad de San Salvador, El Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las nueve horas, se reúne la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Intercambio de la Canofilia Latinoamericana (SICALAM), en el Salón Jade “C” del Radisson Plaza Hotel. Preside la misma el Dr. Néstor Pedro Frascino, Presidente de SICALAM. Están presentes las siguientes entidades miembro: la Federación Canina Dominicana, (FCD) representada por el Dr. Nelson de Soto, el Kennel Club Peruano (KCP), representado por el Miguel Bellatin O’Hara, el Kennel Club de Chile (KCC), representado por D. Ramón Podestá Valenzuela, la Federación Canófila de Puerto Rico (CPR), representada por el señor Rafael de Santiago, la Asociación Canófila Salvadoreña (ACS), representada por la Dra. Ana Eugenia Vázquez y el Lic. Eduardo Corona, el Paraguay Kennel Club (PKC), representado por la Arq. María Margarita Buey Arietti y D^a María Teresita Lagos de Martínez, el Kennel Club Uruguayo (KCU), representado por D. Jorge Nallem, la Asociación Canófila Costarricense, representada por el Lic. Oscar Valverde Calvo, la Federación Canófila Mexicana, representada por el Dr. Fausto Reyes, y en representación de la Federación Cinológica Argentina (FCA), los señores Carlos Alberto Sammartino y Miguel Ángel Martínez. El señor Secretario informa que hay ocho clubes presentes con derecho a voto y dos clubes con voz pero sin voto. Acreditados los poderes, el señor Presidente declara abierta la Asamblea General Ordinaria de SICALAM, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1999. Antes de comenzar con el tratamiento del Orden del Día, la Dra. Ana Eugenia Vázquez, Presidenta de la Asociación Canófila Salvadoreña, da la bienvenida a los delegados participantes. A continuación, el Dr. Néstor Pedro Frascino agradece la hospitalidad y cordialidad de la ACS, entidad anfitriona, y da la bienvenida a los representantes presentes, cuyos países se interesan en el crecimiento de SICALAM. Luego, pone a consideración el primer punto del Orden del Día: *Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de octubre de 1998, en Lima, Perú*. El señor Presidente pregunta si algún representante tiene alguna consideración u objeción que hacer respecto de la Asamblea General Ordinaria. El representante de la Asociación Canófila Costarricense, Lic. Valverde Calvo, entiende que dado que las resoluciones tomadas por la Asamblea han sido volcadas en un acta que no recibe aprobación hasta un año después, esas decisiones y/o acuerdos carecen de validez hasta tanto la Asamblea apruebe el acta. Sostiene que si la Asamblea desea que sus resoluciones entren en vigencia antes de la aprobación del acta, debe hacerlo constar. El Dr. Frascino discrepa con el delegado costarricense, indicando que las actas son el producto de la desgrabación de todo los temas tratados, y señalando que –por ejemplo– si se designan los miembros para una Comisión, no se puede dejar a ésta vacante hasta el año siguiente. Entiende que la aprobación del acta no representa la aprobación de las decisiones de la Asamblea, sino que su sentido es que el texto sea correcto y refleje fielmente lo que allí se dijo. Indica que los países reciben el acta, por lo que, en caso de discrepancia, se puede comunicar rápidamente con la Comisión Directiva de SICALAM. Añade que, previendo que el acta suele ser extensa, se ha instaurado un sistema de circulares, donde se recuerdan las decisiones tomadas por la Asamblea. A modo de ejemplo, indica que, con fecha 23 de noviembre de 1998, se enviaron diez circulares en las que se recordaban algunas de las resoluciones de la Asamblea de octubre de ese año, por lo que los países miembros tuvieron dos oportunidades de expresar cualquier tipo de discrepancia con lo resuelto. El delegado chileno, Don Ramón Podestá Valenzuela, propone que –una vez finalizada la Asamblea– los delegados presentes firmen un resumen de los puntos más importantes que fueron tratados. Finalmente, queda aclarado que las decisiones de la Asamblea entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, independientemente de la aprobación del acta de la misma. El Presidente pone a votación el acta, la que **se aprueba el acta por unanimidad**. A continuación, el Dr. Frascino pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: *Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos del ejercicio*

cerrado el 31 de julio de 1999. El Dr. Frascino aclara que en, en relación al punto 3 del Activo (créditos) del Balance, Perú, Costa Rica y México han cancelado las deudas que allí figuran. Añade que el Balance General tuvo un excedente de U\$S 10.927,78 (superior al del ejercicio anterior). A continuación, da lectura a los informes de la Arq. María Margarita Buey y del Ing. Carlos Ortega Pilares, miembros de la Comisión de Finanzas y Revisora de Cuentas, que recomiendan la aprobación del Balance. El Dr. Frascino aclara que, en esta oportunidad, la Comisión recibió fotocopia de todas las constancias y libros contables de la Sociedad. Toma la palabra el Lic. Valverde Calvo, en su carácter de miembro de dicha Comisión, quien entiende que es conveniente que sean certificados por un Contador Público. Agrega que encontró que la cuenta bancaria abierta en el Banco Río no está hecha a nombre de la institución, sino de una persona física y que los depósitos a plazo fijo están a nombre de la Federación Cinológica Argentina. Entiende que desde el punto de vista contable, al tener SICALAM su personería jurídica, estas cuentas debieran estar a su nombre. Asimismo propone que el ejercicio se cierre al 31 de diciembre de cada año, por motivos de practicidad. El Sr. Martínez informa que, de acuerdo con las disposiciones vigentes en Argentina, no es posible abrir una caja de ahorro, una cuenta corriente o realizar un plazo fijo a nombre de SICALAM, pues tiene domicilio legal en Paraguay (sólo lo pueden hacer las instituciones internacionales con sede en Argentina) y porque –de acuerdo con lo resuelto con anterioridad– la Tesorería debe funcionar en el mismo país en el que lo hace el resto de la Comisión Directiva. Concluye señalando que, en caso de que se suscite cualquier tipo de inconveniente con el dinero depositado, la única entidad responsable será la Federación Cinológica Argentina. El Dr. Frascino recuerda que, en SICASUD, la Presidencia y la Tesorería funcionaban por separado, lo que traía serios problemas de organización. Respecto de la rubricación de los libros contables, el Dr. Frascino recuerda que la Comisión Directiva manifestó su inquietud en la Asamblea anterior, y que –como resultado de la averiguación efectuada por el Paraguay Kennel Club– los libros no fueron rubricados. En lo que concierne a la certificación de un Contador Público, el Dr. Frascino explica la forma en que se confecciona el balance, y agrega que –aunque represente un gasto administrativo adicional de alrededor de U\$S 500,- – se recurrirá a los servicios de un Contador Público Nacional del país en que funcione la Tesorería, con la posterior certificación de firma en el colegio de profesionales de la especialidad, si esto brinda mayor seriedad a la institución. Respecto del banco escogido para los fondos de SICALAM, aclara que la caja de ahorro en dólares de SICALAM funciona aparte, y de manera absolutamente independiente de los fondos de la Federación Cinológica Argentina. Asimismo, añade que si el cierre del ejercicio se realizara en diciembre, el tiempo transcurrido hasta la Asamblea sería demasiado largo. Recuerda que, originalmente, el ejercicio cerraba el 31 de agosto, pero que se adelantó su cierre, previendo eventuales demoras en el envío a la Comisión de Finanzas y Revisora de Cuentas. El Lic. Valverde Calvo se pregunta que sucedería con los activos de SICALAM que están a nombre de la Federación Cinológica Argentina, en el caso de que esta última tuviera algún tipo de inconveniente. El Sr. Martínez reitera que la institución argentina (y no sus dirigentes) responderá por esos fondos frente a toda la comunidad, como única responsable. El Dr. Frascino recuerda lo sucedido en el pasado con Brasil, respecto del dinero de SICASUD. Añade que volverá a consultar acerca de si existe alguna forma de abrir una cuenta a nombre de SICALAM. Antes de proceder a la votación, el Dr. Frascino indica que el Ing. Carlos Ortega Pilares ha dejado de pertenecer a la Comisión Directiva del Kennel Club Peruano y recuerda lo resuelto en Buenos Aires, en octubre de 1995, para el caso de que alguno de los integrantes de la Comisión de Finanzas y Revisora de Cuentas dejara de pertenecer a la organización nacional de su país. En aquella oportunidad, se decidió que continuaran en sus cargos hasta la primer Asamblea General Ordinaria de SICALAM que se celebrara, en la cual el país al que perteneciera podría pedir o no su reemplazo. El Lic. Valverde Calvo señala que el Reglamento es muy claro y se aplica para el caso de que el integrante de la Comisión deje de pertenecer a la organización nacional, y no a su Comisión Directiva. El delegado del Kennel Club Peruano, Don Miguel Bellatin, entiende que el espíritu del Reglamento es otro, pues es muy raro que un individuo deje de pertenecer a una institución, salvo casos excepcionales

de renuncia o expulsión. El Sr. Martínez cita el caso de la FCI, donde los miembros de las comisiones son también elegidos en la Asamblea e, independientemente de lo que suceda dentro de su organización nacional, se mantienen en su cargo mientras dure el mandato. El Sr. Podestá Valenzuela apoya la postura costarricense, ratificando que hay que atenerse a la reglamentación vigente, dejando de lado los problemas internos de los distintos clubes. El Dr. Frascino lee del acta anterior, el punto concerniente a la incorporación de nuevos miembros a las diferentes comisiones, haciendo notar que los elegidos fueron personas físicas y no instituciones. Por todo lo expuesto, el Ing. Ortega Pilares seguirá ejerciendo funciones en la Comisión de Finanzas y Revisora de Cuentas, hasta que concluya su mandato. Respecto de la documentación tratada en este punto, el Presidente pregunta a los países presentes si tienen algún tipo de consideración, objeción, duda o consulta que realizar. Los delegados **aprueban por unanimidad la documentación presentada**. A continuación, el Presidente sigue con el tercer punto del Orden del Día: *Tratamiento y aprobación del Presupuesto para el ejercicio siguiente (1º de agosto de 1999 al 31 de julio de 2000)*. El Presidente informa que se estima el ingreso de U\$S 2.800,- por cuota de afiliación), U\$S 9.000,- por aranceles de CACLAB (considera que es una cifra prudente si se tiene en cuenta la recaudación del último ejercicio) y U\$S 2.600,- por intereses del plazo fijo en dólares estadounidenses. El total de ingresos se estima en U\$S 14.400,- En lo que concierne a los rubros de egreso, se mantiene invariable el aporte al país organizador de SICALAM'98 (U\$S 2,000,-). Asimismo se prevén gastos de imprenta y papelería (CACLABs, diplomas, etc.) por U\$S 400,- y U\$S 500,- por gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria. En lo que concierne a la Previsión para comunicación de información a los países miembros, se ha estimado una partida de U\$S 200,- y U\$S 400,- para otros gastos. También se prevé un gasto para trofeos del orden de los U\$S 400,- A continuación, el Dr. Frascino pone a votación el presupuesto para el ejercicio 1999-2000, el cual **es aprobado por unanimidad, con el agregado de que SICALAM pague los gastos de alojamiento del Presidente, durante la Asamblea General y Exposición Anual de SICALAM. y que realice un aporte de U\$S 1.000,- (Dólares estadounidenses: un mil con 00/100) al país organizador del Seminario de Actualización para Jueces**. Los gastos aprobados en esta acta se incorporarán al presupuesto. Se pasa al cuarto punto: *Consideraciones sobre el procesamiento de CACLABs: reiteración de lo resuelto en la Asamblea anterior, sobre la necesidad de que los perros visitantes compitan con el número de registro de su país de origen; reiteración de los requisitos formales para la presentación de las planillas de ejemplares propuestos*. El Dr. Frascino explica que han seguido existiendo problemas para el procesamiento de los CACLABs e insta a los países miembros a cumplir lo indicado en un instructivo que fue oportunamente entregado. El delegado salvadoreño, Lic. Eduardo Corona, propone que se haga obligatorio el formulario para volcar los ejemplares propuestos para el CACLAB. El Dr. Frascino dice que ya es obligatorio. Entonces, **se resuelve dejar constancia de que el formulario enviado por la Secretaría de SICALAM es de uso obligatorio y que la nomenclatura para las razas debe ser la aprobada por la Fédération Cynologique Internationale (FCI)**. El Presidente ruega encarecidamente que los países miembros verifiquen el correcto llenado de las planillas, habida cuenta de la notable cantidad de errores que se suelen registrar y reitera que los ejemplares visitantes deben competir con su número original. Los ejemplares extranjeros que se nacionalicen, competirán con el número que les otorgue su nuevo país de residencia. Se continúa con el quinto punto: *Informe del Paraguay Kennel Club: Libros contables de SICALAM. Registro del nombre e iso-logotipo de SICALAM*. Respecto de los libros contables de la institución, se reitera lo tratado en el segundo punto del presente Orden del Día. El Balance de SICALAM será certificado por un Contador Público Nacional del país en que funcione la Tesorería. En lo que concierne al registro del nombre e iso-logotipo de SICALAM, la delegada paraguaya, Arq. María Margarita Buey Arietti, informa que el registro sólo tendría validez en el Paraguay, por lo que no se aconseja su tramitación. El Dr. Frascino considera que la única manera de proteger el nombre e iso-logotipo de la institución, sería registrándolo en todos los países miembros de SICALAM. El delegado de la Federación Canina Dominicana propone que la Asamblea haga un mandato o una recomendación a to-

dos los países miembros en el sentido de registrar en sus respectivos países el nombre e iso-logotipo de SICALAM. El Presidente se pregunta, en el caso de que sea por mandato, qué problemas puede ocasionar a países cuyas economías son pequeñas. El delegado uruguayo, Don Jorge Nallem, entiende que si lo hacen trece países de catorce, sería lo mismo que no tenerlo registrado. El Lic. Valverde Calvo apoya la moción de que sea por mandato y añade que habría que fijar un plazo para el registro. La Dra. Vázquez agrega que también habrá que registrar los CACLABs y CACLATs. El Sr. Bellatin propone que el registro sea gradual, para que los países con economías más pequeñas no se vean resentidos. **Se aprueba por unanimidad la moción de que el registro del nombre e iso-logotipo de SICALAM, así como de los CACLABs y CACLATs en todos los países miembros, sea por mandato de la Asamblea, otorgándose un plazo de dos años, y dándose prioridad al registro del nombre y logo de la entidad.** En este punto, se incorpora a la Asamblea, la Asociación Guatemalteca de Criadores de Perros (AGCP), representada por el Lic. Carlos Wever Asturias. Antes de continuar y dado que algunos delegados no estarán durante la Exposición SICALAM, el Dr. Frascino exhibe el trofeo “SICALAM” –adquirido por la Comisión Directiva, de acuerdo con lo solicitado por la última Asamblea– para el mejor ejemplar de la Exposición SICALAM, y el diploma de “Ganador de SICALAM” para los ejemplares que obtengan el CACLAB en ese acontecimiento, confeccionados por un estudio de diseñadores gráficos de Argentina. Se considera a continuación el sexto punto: *Aprobación del Reglamento de Exposiciones*. El señor Presidente recuerda que en las dos últimas asambleas se planteó este tema, dado que el reglamento vigente requería una actualización. Añade que la versión que se pone a consideración de los asambleístas ha sido confeccionada en base al Reglamento de Exposiciones de SICASUD y no tiene ningún otro tipo de agregado distinto a las actualizaciones tratadas en asambleas anteriores. Recuerda que el Sr. Martínez sugirió que se mantuviera la estructura del Reglamento para las Exposiciones de Sección de la FCI, por lo que las categorías que se utilizaron son las de esta última. Se incorporó la reglamentación vigente para la obtención del Título de Campeón Latinoamericano de Belleza, y los nuevos premios que se disputan en la Exposición SICALAM. También, lo concerniente a su designación, utilización de la denominación y prohibición de realizar exposiciones con CACLAB en la fecha de la Exposición SICALAM. En relación a esto último, Don Jorge Nallem considera que es insuficiente y propone que durante ese fin de semana, no se puedan realizar exposiciones en ninguno de los países miembros, aún cuando no se otorgue CACLAB, pues entiende que un eventual otorgamiento de CACIB puede resultar muy atrayente para ciertos expositores. El Sr. Bellatin señala que tampoco habría que permitir exposiciones nacionales, en donde se pueda estar pendiente de un ranking. **Se aprueba que el fin de semana en que se organiza la Exposición SICALAM, esté prohibido organizar cualquier tipo de exposición nacional o internacional, en los países miembros de SICALAM.** El delegado peruano también manifiesta su preocupación por la proximidad de fechas que se dará en el 2000, entre la Exposición de la Sección de las Américas y el Caribe (a realizarse en Ecuador, del 25 al 27 de agosto) y la Exposición SICALAM (que se llevará a cabo en Chile, el 14 y 15 de octubre). Agrega que es aconsejable solicitar al organizador de la Exposición de la Sección de las Américas y el Caribe, que dicho acontecimiento se lleve a cabo en el primer semestre del año. Don Ramón Podestá Valenzuela entiende que la elección de la fecha está sujeta a la buena voluntad de los países. El Sr. Bellatin propone enviar una nota a todos los países del área, solicitando que la Exposición de las Américas y el Caribe se realice lo más distanciada posible de la Exposición SICALAM. El Dr. Frascino ratifica lo expresado por el delegado chileno, en el sentido de que frente a los países que no son miembros de SICALAM, se depende exclusivamente de su buena voluntad. El delegado portorriqueño, Don Rafael de Santiago, señala que es imprescindible conocer con suficiente antelación la fecha exacta de las exposiciones de los siguientes dos años, para poder cumplir con este mandato. El Dr. Frascino opina que no debe haber inconvenientes para ello, pues tanto la Exposición de la Sección como SICALAM, son adjudicadas con cuatro años de antelación. Agrega que ya están otorgadas las fechas hasta el 2003 y propone que los países organizadores informen la fecha exacta de realización de la Exposición SICALAM,

con dos años de antelación como mínimo. **Se aprueba incluir en el Reglamento que el país organizador de una Exposición SICALAM, debe comunicar su fecha exacta de realización a la Comisión Directiva de SICALAM, con una antelación no menor a dos años.** El Dr. de Soto comunica que la Federación Canina Dominicana deberá realizar su exposición en el mes de julio, para evitar la época de los huracanes. El Sr. Nallem informa a los asambleístas que el Kennel Club Uruguayo tiene previsto realizar su Exposición SICALAM entre el 16 y el 18 de octubre del año 2002. Antes de proceder a la votación, el Presidente aclara que se ha tratado de mantener el criterio de la FCI, en lo que concierne a las razas en las que pueden otorgar CACLAB los distintos jueces. El Sr. Nallem propone que sea obligatoria la presencia de un juez de algún país miembro de SICALAM. El Dr. Frascino le señala que la Exposición SICALAM es una sola, y que salvo que el juez all rounder extra-continental no juzgue la exposición íntegra, no habría lugar para otra invitación de carácter obligatorio. No obstante, recuerda que –en general– la Exposición SICALAM va acompañada de otras en las que suele invitarse a jueces de los países miembros. El Dr. Frascino propone que, si los asambleístas están de acuerdo, se apruebe el reglamento, y quede abierto por treinta días, para el caso de que se presenten nuevas sugerencias a la Comisión Directiva. Sugiere que se deje asentado que entrará en vigencia en el día de la fecha, de modo tal que para la Exposición SICALAM de Chile, ya pueda ser aplicado. La Federación Canina Dominicana y la Asociación Canófila Costarricense apoyan la moción. **El reglamento es aprobado por unanimidad, rigiendo a partir del día de la fecha.** Se transcribe el texto del Reglamento de Exposiciones como anexo a la presente acta, formando parte de la misma. El señor Presidente pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: *Campañas de concientización: informe de los países miembros sobre los avances en su implementación, de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea de Lima.* El Dr. Frascino recuerda que el fundamento de la propuesta portorriqueña era que la comunidad comprendiera que SICALAM y los kennels locales no eran entidades aisladas de los problemas sociales, a la vez que servía para demostrar la preocupación de los criadores de perros de raza pura, por los perros en general. Añade que la Comisión Directiva mandó a los distintos países el diseño propuesto por la Federación Canófila de Puerto Rico. En lo que concierne a la Federación Cinológica Argentina, los delegados exhiben el afiche que se imprimió, señalando que fue distribuido en las veterinarias, mediante la ayuda de los distribuidores de alimentos caninos. Agregan que, actualmente, se está pensando en realizar un afiche más grande, para ser distribuido en toda la ciudad, con la ayuda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de los municipios de zonas turísticas del país. A continuación, se trata el octavo punto del Orden del Día: *Legislación contra algunas razas. Intercambio de información.* Los delegados argentinos señalan que si bien en su país todavía no ha habido proyectos en ese sentido, han asistido con preocupación a la aparición de esta temática en otros países y desean estar debidamente preparados para un eventual surgimiento de la problemática. El Dr. Frascino entiende que una estrategia de defensa puede surgir destacando y haciendo conocer el gran servicio que los perros prestan al hombre, en diferentes circunstancias: socorro, lazarillos, defensa, detección de armas o bombas, etc. El Sr. Martínez cita el caso de la legislación que se ha presentado en Brasil, respecto de esterilizar a todos los ejemplares de la raza Fila Brasileiro. El Sr. Rafael de Santiago señala que en Puerto Rico, lamentablemente, un Pit Bull Terrier causó la muerte de una niña. Inmediatamente, se inició una campaña periodística que concluyó con la aprobación de un registro estatal para los Pit Bull Terrier, que se iniciará en el año 2000, a la vez que se esterilizará a todas las hembras. Luego se quiso ampliar la restricción a los Rottweilers y Dobermanns. La Federación Canófila de Puerto Rico inició una campaña a través de los medios de comunicación y esa ampliación no prosperó. Actualmente, tienen una causa contra el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, en la están defendiendo en la Corte Federal a un criador a quien le entraron en la casa y le quitaron los perros. El Sr. de Santiago agrega que la causa se hace tediosa y desagradable, siendo que se trata de gente completamente ignorante de lo que son las razas caninas, a quien hay que educar. Ofrece enviar copias de lo actuado y de los proyectos de ley sobre control que han diseñado a aquellos países que estén interesados. Indica que el énfasis está puesto en la protección

de los canes y la sanción a los dueños irresponsables. El Sr. Podestá informa que el Kennel Club de Chile debió informar a la opinión pública, a través de numerosas entrevistas, sobre el manejo de los perros de raza y la tenencia responsable. Agrega que están realizando una fuerte campaña contra los perros agresivos, publicando en los medios locales que el Pit Bull Terrier no es una raza reconocida por la FCI y que el Kennel Club de Chile, de acuerdo con sus estatutos, no fomenta la crianza de perros que puedan ser agresivos con otros animales o seres humanos. El delegado mexicano, Dr. Fausto Reyes indica que, tres veces por semana, la Federación Canófila Mexicana tiene acceso a un espacio televisivo, en el que se explican distintos aspectos de la tenencia responsable de ejemplares de raza pura. Asimismo, la entidad mexicana tiene un programa constante de educación con niños, en el que se reciben anualmente a dos mil escolares. El Sr. Bellatin indica que en Perú existe una institución dedicada a los molosos que pretende presentarlos ante la comunidad como perros de compañía. El delegado guatemalteco, Lic. Carlos Weber, señala que en su país han habido varios problemas con ciertas razas y, en particular, con el Rottweiler. Indica que el proceso para revertir la imagen de “perros asesinos” que se ha creado a través de películas como “La Profecía”, ha sido muy lento, y que el club especialista está realizando una fuerte campaña, resaltando las verdaderas características de la raza. El Dr. Reyes señala que el American Kennel Club tiene un departamento legal exclusivo para combatir aquellos proyectos de ley y leyes aprobadas en los Estados Unidos y ofrece a los asambleístas la posibilidad de hacerles llegar el material que necesiten sobre esta cuestión. El Presidente resume todo lo escuchado y manifiesta que este intercambio de información ha sido muy bueno y será útil para todos. Por ello, el tema se volverá a incluir en la próxima Asamblea para aprender a través de conocer nuestras experiencias y prepararnos para combatir esta corriente de desprestigio del perro en general y de algunas razas en particular. A continuación, se pasa a tratar el noveno punto del Orden del Día: *Tarifas preferenciales para el transporte de perros. Intercambio de información.* Los delegados de la Federación Cinológica Argentina señalan que sus gestiones han tenido éxito para los vuelos de cabotaje, para los cuales se ha conseguido aranceles preferenciales. Lamentablemente, no se han conseguido descuentos para los vuelos internacionales. El Dr. Reyes señala que en México, para la Exposición Mundial, se consiguieron tarifas promocionales para la partida de los animales. La Dra. Vázquez señala que su país también consiguió tarifas preferenciales, aunque no son de carácter permanente. El Dr. Frascino exhorta a los países miembros que organicen exposiciones SICALAM, para que traten de conseguir aranceles preferenciales. El Kennel Club Peruano propone que se arme una comisión para trabajar sobre este punto. La Federación Canófila Mexicana entiende que la política de las empresas aéreas varía de país a país, por lo que cree que cada país debe realizar su propia gestión. Por otra parte, es posible conseguir una tarifa para un acontecimiento, pero no en forma permanente. Con posterioridad, se trata el décimo punto del Orden del Día: *División de la raza Akita y raza Gran Perro Japonés. Intercambio de experiencias. Grados de avance. Unificación de criterios, en base a lo resuelto por la Asamblea de la FCI.* El Dr. Frascino entiende que la información que envió la FCI era muy clara, respecto de este tema, reitera los puntos fundamentales de las nuevas disposiciones y pregunta a los presentes si tienen alguna duda. La Federación Canófila Mexicana y la Federación Cinológica Argentina informan que ya han iniciado la revisión de ejemplares en sus respectivos países. Se trata el décimo primer punto del Orden del Día: *Reglamentos de Cría o de Registro Genealógico de los países miembros. Exhortación a los países integrantes de SICALAM.* El Presidente recuerda que este tema, tratado en la asamblea anterior, es de mucha importancia para que todos sepan cómo se organiza cada miembro en dos temas fundamentales, como son el sistema de registro y reglamentaciones de cría. Esto es fundamental para el intercambio y además se puede esperar que algún día, con el correr de los años, se pueda llegar a tener un reglamento común. Por eso, este punto es una exhortación para que se trate de llegar a la Asamblea de Chile con todos los reglamentos publicados. El Dr. Frascino señala que hasta el momento sólo se han recibido reglamentos correspondientes a Ecuador, Puerto Rico, Argentina y en el día de la fecha, los de Uruguay y El Salvador. Por tal motivo, ruega a los países que todavía no han enviado sus normativas que lo hagan a la brevedad. La

Federación Canófila Mexicana, la Asociación Guatemalteca de Criadores de Perros, la Asociación Canófila Costarricense y la Federación Canina Dominicana se disculpan por no haber mandado todavía su material, y aseguran que lo enviarán tan pronto terminen las reformas que están realizando en sus estatutos y reglamentos. Posteriormente, se trata el décimo segundo punto del Orden del Día: *Propuestas de países*: 12.1. Asociación Canófila Salvadoreña: a) mecánicas para fomentar un mayor intercambio de jueces entre los países miembros. La Dra. Vázquez exhorta a los países miembros a que inviten a jueces de la región, lo que sería muy útil en pos de un mayor intercambio canófilo. El delegado peruano sugiere que SICALAM edite un libro de sus jueces all rounder, donde se incluya un breve curriculum (no más de cuatro líneas) de cada uno y una fotografía. Los delegados argentinos señalan que se trataría de un trabajo bastante extenso, que se inicia en cada país con el respectivo libro de jueces. El Dr. de Soto recalca la importancia de atender de la mejor manera a los jueces invitados. El Sr. Nallem avala lo dicho por el delegado dominicano y solicita que se denuncien aquellos hechos en los jueces invitados se vean perjudicados por la mala atención del club organizador. El delegado guatemalteco apoya la posición salvadoreña y respecto de la propuesta peruana, propone la creación de una base electrónica en lugar de la edición de un libro, a cargo de la Secretaría de SICALAM. De esa manera, se contaría con datos permanentemente actualizados y los costos serían mucho menores. El Sr. de Santiago indica que los costos de edición de un libro detallado de jueces, no sería demasiado elevado. El Dr. Frascino reitera a los países la solicitud de enviar sus listados actualizados de jueces y sus calendarios de exposiciones. Asimismo, se compromete a estudiar la posibilidad de abrir una página y/o una cuenta de correo electrónico para SICALAM. El Lic. Mota propone que en el plazo de treinta días, los países miembros envíen sus listados actualizados a la Comisión Directiva, con el fin de emitir un listado oficial de jueces de SICALAM. b) posición de los países miembros, respecto de los juzgamientos de la raza Akita. Ante la consulta de uno de los delegados presentes, el Sr. Martínez sostiene que los jueces especialistas de la raza Akita no podrán juzgar la raza Gran Perro Japonés, si no son especialmente designados por sus respectivos países. El Dr. Frascino entiende que esto dependerá de la reglamentación vigente en cada uno de los países. c) apoyo de los países miembros a la solicitud de la ACANSAL para alcanzar el status de miembro federado de la FCI. Los delegados salvadoreños, que solicitan el apoyo para la próxima Asamblea de la FCI. El Sr. Martínez manifiesta su preocupación porque la Asociación Guatemalteca de Criadores de Perros y la Asociación Canófila de Honduras también han solicitado este cambio, con lo que sumarían tres los países latinoamericanos que solicitan pasar a ser federados. Cree conveniente que los países se presenten de a uno, y no todos juntos. Es difícil tener éxito si las postulaciones se hacen todas juntas. Además conviene reunir todos los antecedentes posibles y no apurarse. Por ejemplo, es muy importante la cantidad de afijos registrados ante la FCI por los países aspirantes en los últimos cinco años. Insta a los interesados a registrar durante los próximos tres o cuatro años todos sus afijos, para evitar un rechazo que después será difícil de revertir. A mayor abundamiento, da el ejemplo de la Russian Kynological Federation –que cría más de cien mil perros por año– y que recién ahora consiguió el status de miembro asociado. Agrega que los aspirantes deben enviar también a la FCI sus libros de orígenes, cantidad de exposiciones que realizan, publicaciones y todos sus antecedentes, como hizo la Federación Cinológica de Cuba. Para concluir, el Dr. Frascino indica a los países aspirantes que cuentan con todo el apoyo de SICALAM. d) protesta contra la Federación Canófila Mexicana, que utilizó el nombre de Circuito SICALAM para denominar a una exposición en la que se otorgó CACLABs. El Presidente recuerda que el tema fue tratado en la Asamblea anterior, por una queja similar que hizo el Kennel Club Peruano. En aquel momento, se resolvió prohibir expresamente a los países miembros la utilización de cualquier denominación que incluya el término SICALAM, para circuitos y/o exposiciones locales y/o regionales, el que sólo podría ser utilizado por la institución que esté a cargo de la organización de la exposición SICALAM. Con posterioridad, se envió la circular 7/98, recordando el tema y se lo incluyó en la redacción del nuevo reglamento de exposiciones. El Lic. Eduardo Corona, expone cómo se vio afectada su exposición por la utilización del nombre Cir-

cuito SICALAM por la Federación Canófila Mexicana. El Dr. Reyes presenta las disculpas de la Federación Canófila Mexicana y señala que el nombre de “Circuito SICALAM” fue utilizado por México desde su ingreso a SICALAM. Agrega que los expositores ya reconocen a este conjunto de exposiciones en las que se otorga CACLAB y en las que participan –fundamentalmente– ejemplares mexicanos y de los Estados Unidos de América. El Dr. Frascino señala que si la Federación Canófila Mexicana no estaba de acuerdo con la resolución de la Asamblea General, podía haber solicitado la revisión del tema dentro del Orden del Día de la presente Asamblea. El Sr. Nallem manifiesta su acuerdo con lo expresado por el delegado salvadoreño y añade que el nombre “SICALAM” es un atractivo para el expositor y de suma importancia para la institución, lo que es confirmado por el interés de los países miembros en registrarlo. Finalmente, el Kennel Club Uruguayo manifiestan su firme convicción de que la prohibición no debe ser modificada y que el nombre SICALAM sea preservado. Los delegados del Kennel Club de Chile, Paraguay Kennel Club, Federación Canófila de Puerto Rico, Federación Canina Dominicana, Kennel Club Peruano, Asociación Guatemalteca de Criadores de Perros, Asociación Canina Costarricense apoyan lo expuesto por el Kennel Club Uruguayo. El delegado Valverde Calvo recalca que la reglamentación vigente debe ser respetada y sugiere la utilización de la expresión “Circuito con otorgamiento de CACLAB” en lugar de “Circuito SICALAM”. La Federación Cinológica Argentina apoya la propuesta costarricense. Por unanimidad, se mantiene la prohibición de utilizar el nombre “Circuito SICALAM” y la Federación Canófila Mexicana manifiesta expresamente que acepta esta disposición.

12.2 Federación Canófila de Puerto Rico: a) solicita que SICALAM faculte a su Comisión Directiva, para que pueda realizar consultas telefónicas o a través de correo electrónico a los distintos directivos, para decidir asuntos de urgencia, que no puedan esperar a una asamblea general. El Sr. de Santiago da como ejemplo el caso en el que se solicitó una partida especial para la organización del seminario de actualización para jueces, la que no pudo ser otorgada, pues la decisión no podía ser tomada unilateralmente por la Comisión Directiva de SICALAM. La propuesta es aprobada por unanimidad. b) propone que SICALAM asigne un presupuesto de por lo menos U\$S 500,- a los seminarios de actualización para jueces, que se realizan conjuntamente con la exposición anual de SICALAM. La propuesta fue aceptada al tratarse el Presupuesto. c) propone que cada organización miembro de SICALAM otorgue un “perdiem” de U\$S 50,- diarios a los jueces que sean invitados a las exposiciones nacionales e internacionales. El Sr. de Santiago entiende que, aunque los clubes club organizadores se hacen cargo de los gastos del juez, surgen otros gastos (como puede ser un servicio de lavandería, traslados en taxi, etc.) que son cubiertos por el juez invitado. También recuerda la recomendación, aprobada en Helsinki en 1998, por la FCI en el sentido de otorgar un aporte diario mínimo al juez, por día de juzgamiento. El Dr. Frascino pregunta al delegado portorriqueño si este aporte se haría solamente a los jueces de países miembros de SICALAM. El Sr. de Santiago propone aplicarlo, en principio, a los jueces de los países miembros y, con posterioridad, se podrá extender al resto de los países. El Presidente también se pregunta si la cifra de U\$S 50,- será conveniente para las economías de los países miembros de SICALAM, si se considera que la FCI ha estimado un monto de U\$S 30,- teniendo en cuenta el alto costo de vida en los países europeos. El Lic. Corona propone que la Asamblea realice una recomendación a los países miembros y que éstos lo regulen y manejen de acuerdo con sus posibilidades y que cada club hospede a su juez, atendiendo a lo recomendado por SICALAM. El Sr. Martínez propone que, a la llegada al país organizador, se otorgue a cada juez participante la suma de U\$S 50,- en la moneda del país, por el total de su estadía, y no por cada día de juzgamiento. De esa manera, el juez podrá contar con un fondo para pequeños gastos, con el agregado de que no tendrá que salir inmediatamente a cambiar dinero de su país. Agrega que ese monto es independiente del resto de gastos del juez (traslados, tasas de embarque, etc.), los que deberán ser cubiertos en forma completa por la entidad organizadora. La moción del delegado argentino es aprobada por unanimidad.

12.3 Paraguay Kennel Club: a) unificación de criterios para la nacionalización de ejemplares extranjeros en cada país. La Federación Cinológica Argentina indica que no emite pedigree nuevo para los ejemplares que ingresan importados; solamente se sella el

pedigree original y se le pone el nuevo número de registro. Asimismo, se entrega al propietario una copia del formulario de importación, con todos los datos del ejemplar importado y, nuevamente, el número que se le otorgó. La Arq. Buey manifiesta que el procedimiento es similar en Paraguay. Sin embargo, cita el caso que han detectado de un perro con pedigree del American Kennel Club, que recibió pedigrées nuevos emitidos por la Confederação Brasileira de Cinofilia y el Kennel Club Uruguayo. El Dr. Frascino señala que, en Argentina, los perros extranjeros compiten con su número de origen, mientras que los perros extranjeros que se nacionalizan, reciben un número de registro de la Federación Cinológica Argentina, que se anota en el pedigree original. Agrega que el problema mencionado por la delegada Buey ya ha sido tratado con anterioridad, por los inconvenientes que provoca en el procesamiento de los títulos de Campeón Latinoamericano de Belleza. El delegado guatemalteco explica que para poder obtener puntos para el campeonato mexicano de belleza, la Federación Canófila Mexicana exige la emisión de un nuevo pedigree. El Sr. Martínez indica que tratándose de ejemplares de países miembros de la FCI, no existen motivos por los cuales haya que expedir un pedigree nuevo. b) reglamento de crianza. Este tema fue tratado en el décimo primer punto. 12.4 Federación Cinológica Argentina: a) fomento de la práctica del deporte de Agility en países miembros. El Dr. Frascino indica los avances que ha tenido la actividad a nivel latinoamericano. Recuerda sus inicios, en el año 1992, en Argentina y su expansión hacia Perú, México, Uruguay, Colombia, Brasil, y más recientemente a Puerto Rico. La Federación Cinológica Argentina pone su experiencia, sus jueces y reglamentos, a disposición de todos los países interesados en practicar este deporte. El Dr. Frascino espera que en un futuro no lejano, se pueda organizar una competencia latinoamericana de Agility, conjuntamente con la Exposición SICALAM. El delegado mexicano que sus jueces tienen licencia del American Kennel Club. b) propone que los jueces sólo puedan otorgar CACLABs en las razas para las que están autorizados en sus respectivos países de origen. Este punto, tratado y aprobado al considerarse el Reglamento para la Exposición SICALAM, se aplica –por extensión– a toda exposición con otorgamiento de CACLAB. c) solicita que –además del pasaje– SICALAM pague también los gastos de alojamiento del Presidente, durante la Asamblea General y Exposición Anual de SICALAM. Fue aprobado al tratarse el Presupuesto. d) propone que la Asamblea considere el temario básico de los Seminarios de Actualización para Jueces y que se implemente a partir de la Exposición Anual de SICALAM del 2000. El Sr. Martínez informa que la Comisión Técnica y de Standards armó un temario con las pautas básicas que deben observarse para la realización de los seminarios. El Presidente recomienda a la Comisión Técnica y de Standards que distribuya esas pautas entre todo los países miembros. Se pasa a tratar el décimo tercer punto del Orden del Día: *Varios*. El Dr. Frascino propone que se modifique el Reglamento para el Ingreso de Nuevos Miembros, de tal modo que los miembros adherentes que aspiren a ser miembros asociados, se comprometan a organizar un mínimo de cuatro exposiciones con CACLAB por año. **Se aprueba por unanimidad que los miembros asociados deben organizar un mínimo de cuatro exposiciones con CACLAB por año, recordándose que los miembros adherentes deben realizar un mínimo de dos exposiciones con CACLAB por año.** La Federación Cinológica Argentina solicita autorización para llevar a cabo la Exposición SICALAM 2003. **La solicitud se aprueba por unanimidad.** El Presidente informa que, a último momento, la Asociación Club Canino Colombiano le informó que el representante que habría de concurrir a la Asamblea para presentar la solicitud de afiliación, no podría viajar y, por lo tanto, enviaba la documentación, con expreso pedido de que la solicitud de ingreso sea tratada. Esta documentación está en orden de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Ingreso de Nuevos Miembros, y fue recibida una semana atrás, por lo que fue imposible incluirla en el Orden del Día. Por lo tanto, se pone a consideración en el punto Varios, proponiendo –si no hay objeciones– que se acepte el ingreso del Club Canino Colombiano como miembro adherente. **Se aprueba la moción por unanimidad.** La delegada Vázquez informa, ante las preguntas que anteriormente le formularan varios delegados, sobre la existencia de la Alianza Canófila Centroamericana, creada en 1991, con el fin de mejorar el intercambio canófilo centroamericano. Esta alianza –constituida con El

Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Costa Rica– ha creado el título de Campeón Centroamericano. El Dr. de Soto pide la palabra y expresa que se siente muy orgulloso de que su país forme parte de SICALAM, sin embargo, por sentirse integrante, quiere plantear algunas preguntas: “¿quiénes somos y hacia dónde vamos?” y “¿qué nos aporta SICALAM?”. Observa que, a pesar del notable crecimiento que reconoce, las comisiones no se han reunido como debían, no se han llevado adelante los seminarios de actualización para jueces, y no observa que haya un plan operativo, definiendo claramente metas y objetivos. Exhorta a los miembros a que trabajen arduamente por un real crecimiento de la Sociedad, recordando lo expresado por el Presidente en la última Memoria, en relación a que SICALAM no deben ser solamente exposiciones, sino un constante y fluido intercambio de ideas y experiencias. El Presidente expresa su optimismo al observar que, en retrospectiva, las reuniones cada vez se han hecho más productivas y profundas, y que se evidencia una mayor voluntad de participación, reflejada por ejemplo en el importante número de delegados que han asistido a las últimas asambleas. Por otra parte, hoy se realizan e inician nuevas acciones de intercambio. Tal vez no estén todas terminadas, pero de todos modos, SICALAM es precisamente eso: intercambio de experiencias y de conocimientos técnicos y científicos, a diferencia de las cuestiones políticas, que deben ser tratadas y discutidas en el ámbito de la Sección de la FCI. El Dr. Frascino añade que SICALAM permite a los miembros otorgar CACLABs en sus exposiciones, lo que es sinónimo de mayor prestigio, y facilita el referido intercambio entre los países latinoamericanos. Insta a utilizar los nuevos medios que brinda la tecnología para facilitar una rápida comunicación entre los miembros. Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente recuerda que se ha resuelto que las resoluciones de las Asambleas tienen vigencia desde el día de su aprobación y reitera su agradecimiento a la entidad anfitriona, Asociación Canófila Salvadoreña, por su hospitalidad, deseándole el mayor de los éxitos en la Exposición SICALAM. Asimismo, expresa que espera encontrar a los delegados de todos los países miembros en la próxima Asamblea General, que se llevará a cabo en Chile, en el 2000. Se pone a disposición del Kennel Club de Chile para colaborar con lo que sea necesario. Desea a los presentes una feliz estadía en El Salvador y un buen retorno a sus países. A las veinte horas, da por concluida la Asamblea General Ordinaria de SICALAM.

Carlos Alberto Sammartino
Secretario

Dr. Néstor Pedro Frascino
Presidente

RECORDATORIO DE ALGUNOS DE LOS PUNTOS MÁS DESTACADOS
APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE SICALAM EN 1999

- ☞ Se aprueba realizar un aporte de U\$S 1.000,- al país organizador del Seminario de Actualización para jueces.
- ☞ Se aprueba el registro del nombre e iso-logotipo de SICALAM, así como de los CACLABs y CACLATs en todos los países miembros, otorgándose un plazo de dos años, dándose prioridad al registro del nombre y logo de la entidad.
- ☞ Se aprueba que el fin de semana en que se organiza la Exposición SICALAM, esté prohibido organizar cualquier tipo de exposición en los países miembros de SICALAM.
- ☞ Se aprueba que el país organizador de una Exposición SICALAM, debe comunicar su fecha exacta de realización a la Comisión Directiva de SICALAM, con una antelación no menor a dos años.
- ☞ Se mantiene la prohibición de utilizar el nombre “Circuito SICALAM” para cualquier exposición distinta a la Exposición Anual de la Sociedad de Intercambio de la Canofilia Latinoamericana.
- ☞ Se aprueba que cada país organizador de una exposición con atribución de CACLAB, otorgue al juez o jueces que participarán en la misma, la suma de U\$S 50,- en la moneda del país, por el total de su estadía.
- ☞ Se ratifica el uso de obligatorio del formulario emitido por SICALAM para presentar el listado de CACLABs propuestos.
- ☞ Se recuerda que la nomenclatura para las razas debe ser la aprobada por la FCI.
- ☞ Se aprueba que los miembros asociados deben realizar un mínimo de cuatro exposiciones con CACLAB por año.
- ☞ Se aprueba el Reglamento para la Exposición SICALAM.
- ☞ Se aprueba el ingreso del Club Canino Colombiano como miembro adherente.

REGLAMENTO PARA LA EXPOSICIÓN SICALAM

PREÁMBULO

Una vez por año, se realizará en un país distinto designado por la Asamblea General de SICALAM, una exposición anual de SICALAM, que se regirá por el presente Reglamento.

DE LA EXPOSICIÓN

Art. 1º - Se denomina "Exposición SICALAM" y el año que corresponda, y se realizará el 12 de octubre de cada año o el fin de semana más cercano al mismo, aunque puede ser modificada por causas de fuerza mayor.

El fin de semana en que se organiza la Exposición SICALAM, está prohibido organizar cualquier tipo de exposición nacional o internacional en los países miembros de SICALAM.

Es prohibido a los países miembros la utilización de cualquier denominación que incluya el término SICALAM, para circuitos y/o exposiciones locales y/o regionales, el que sólo podrá ser utilizado por la institución que esté a cargo de la organización de la Exposición SICALAM de cada año.

DE LAS CATEGORÍAS

Art. 2º - Los ejemplares competirán en cada raza, de acuerdo con su edad y sexo, agrupados en las siguientes categorías:

CATEGORÍAS QUE COMPITEN POR EL CACLAB:

- Categoría intermedia (de 15 a 24 meses, facultativa)
- Categoría abierta (a partir de 15 meses, obligatoria)
- Categoría de trabajo (a partir de 15 meses, obligatoria)
- Categoría de campeones (a partir de 15 meses, obligatoria; con título reconocido por SICALAM y/o FCI).

En cualquiera de estas categorías, sólo figurarán los perros que tengan un mínimo de quince meses de edad al momento de la realización de la exposición.

El ejemplar que cumpla edad el mismo día de la exposición competirá en la categoría inmediata superior.

CATEGORÍA QUE NO COMPITE POR EL CACLAB (PERO SÍ POR EL MEJOR DE RAZA):

- Categoría de jóvenes, de 9 a 18 meses.

Se prohíbe la inscripción de un perro en varias categorías.

El país organizador puede realizar una exposición de cachorros, sin otorgamiento de premios oficiales de SICALAM. O bien, puede incluir una categoría de cachorros en la muestra.

DE LOS TÍTULOS Y PREMIOS EN COMPETENCIA

Art. 3º - a) Se otorgará el trofeo "SICALAM" al mejor ejemplar de la Exposición SICALAM, escogido entre los Mejores de cada grupo;

b) Se otorgará el título y diploma de "Ganador de SICALAM" macho y hembra, a los ejemplares que en esta oportunidad obtengan el CACLAB macho o CACLAB hembra, en cada una de las razas reconocidas por la Fédération Cynologique Internationale. Para obtener el título de Ganador, el perro deberá ser entrado en la categoría intermedia (de 15 a 24 meses), en la categoría abierta, en la categoría de trabajo o en la categoría de campeones, con exclusión de toda otra categoría. El título de Ganador será otorgado al CACLAB (macho y hembra) en todas las razas, sin importar el número de perros;

c) Mejor de raza: Competirán el CACLAB macho y hembra, joven macho y hembra;

d) Reservado Mejor de raza: Se elegirá entre los ejemplares que queden en pista, luego de escogido el Mejor de raza;

e) Mejor Sexo opuesto de raza: Competirán los ejemplares del sexo opuesto al Mejor de raza. En caso de que la oposición de sexo se dé entre el Mejor de Raza y su Reservado, la adjudicación del título será automática;

f) Mejor de grupo, Reservado, Tercero y Cuarto de grupo: Competirán los mejores de las razas que integran cada grupo. El Reservado de la raza ganadora del Grupo, podrá ingresar a competir para la selección del Reservado, Tercero y Cuarto de grupo.

Art. 4º - Independientemente, cada país organizador podrá dar a la Exposición SICALAM el carácter de exposición general de campeonato y otorgar en ella los certificados de aptitud para campeones y grandes campeones nacionales que rijan en ese país.

Art. 5º - Por impedimento, descalificación o falta de homologación de título, el Reservado reemplazará al titular.

DE LOS JUZGAMIENTOS

Art. 6º - El juzgamiento se basará en los standards aprobados por la Fédération Cynologique Internationale.

Bajo ningún concepto, el juez podrá volver a juzgar una categoría o premio en especial.

El comité organizador de la exposición deberá observar que se respeten los diez grupos de la Fédération Cynologique Internationale y de SICALAM.

Cada grupo de la Fédération Cynologique Internationale y SICALAM deberá ser juzgado en un día.

En el caso de una raza canina que requiriera varios jueces, el juez designado para establecer el Ganador de la Exposición SICALAM deberá ser nombrado de antemano.

No habrá juzgamiento para el mejor del día.

Cada día será designado el mejor de cada grupo y será presentado en la pista de honor, el último día, para competir por el Mejor de Exposición. Si fuera necesario, el reservado de cada grupo puede ser del mismo modo presentado. El juzgamiento del Mejor de Grupo será realizado sólo por un juez. Lo mismo se aplica para el Mejor de Exposición. Las razas adjudicadas a cada juez deben estar claramente mencionadas en los folletos informativos de la Exposición SICALAM. Los organizadores deberán facilitar la presencia de los expositores en la pista de honor. Si hay organizaciones subsidiarias de la exposición, estas actividades no pueden impedir el buen desarrollo de la exposición.

DE LOS JUECES

Art. 7º - Todos los jueces invitados a officiar en la Exposición SICALAM deberán tener una muy amplia experiencia en grandes exposiciones y en las razas que están llamados a juzgar. Esta experiencia debe haber sido provista por los logros personales previos. En la Exposición SICALAM, los países organizadores deben invitar a los jueces. Estas designaciones no pueden ser delegadas en los clubes especialistas del país organizador. El panel de jueces será escogido de entre los numerosos países de la Fédération Cynologique Internationale con el fin de que sea una exposición de prestigio y relevancia. Se pueden pedir los servicios de jueces con reputación internacional, provenientes de países que no sean miembros de la Fédération Cynologique Internationale, pero sí de instituciones reconocidas por ésta. En este caso, igual que en el de los jueces que no sean all rounder, sólo podrán otorgar CACLAB en las razas que estén autorizados a otorgar Certificado de Aptitud a Campeón en sus países de origen. Como mínimo, debe ser invitado un juez all rounder extra-continental de la Fédération Cynologique Internationale. Todos los jueces designados ajustarán su juzgamiento a las normas de la Fédération Cynologique Internationale y a este reglamento, sobre el que deberán ser previamente instruidos. Además, la entidad organizadora deberá designar a un juez suplente, para reemplazar a cualquier juez titular, en caso de impedimento por causas imprevistas o de fuerza mayor. El juez suplente deberá ser all rounder y reunir las mismas condiciones de los titulares. - Art. 8º - Los jueces designados para juzgar la Exposición SICALAM no podrán revestir ninguna otra actividad, ni ejercer otras funciones, ni exponer ejemplares propios o ajenos. Tampoco podrán juzgar ejemplares cuyos propietarios tengan comunidad de intereses comerciales y/o civiles y/o cinófilos. - Art. 9º - Todos los gastos de pasaje y estadía de los jueces, deberán ser costeados por el club organizador, el cual –además– está obligado a dispensarle las deferencias y atenciones de acuerdo con su rango. Los clubes deberán designar una persona de confianza de su directorio, para recibir, atender y trasladar al juez extranjero al lugar donde se realice la exposición. En este caso, los gastos que demande esta comisión estarán a cargo del club organizador.

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 10º - La entidad organizadora de la Exposición SICALAM deberá comunicar a la Comisión Directiva de SICALAM, con una antelación no menor a los dos años, la fecha **exacta** de su realización.

La entidad organizadora de la Exposición SICALAM deberá comunicar a los países miembros, con una antelación no menor a los noventa días, todo lo concerniente a dicho acontecimiento, a saber:

- a) Nombre y procedencia de los jueces que participarán;
- b) Lugar donde se realizará;
- c) Fecha de la exposición;
- d) Fecha de cierre de inscripción;
- e) Costo de la inscripción y formas de pago;
- f) Número de exposiciones a realizarse;
- g) Hotelaría que acepte perros; y
- h) Medios de transporte.

No se aceptarán ejemplares inscriptos fuera de catálogo.

La Exposición Anual de SICALAM deberá ser organizada con premisas apropiadas a este tipo de acontecimiento.

Cada pista debe ser espaciosa con el fin de que los perros sean juzgados en posición de parados, pero que del mismo modo tengan la posibilidad de correr sin restricciones de la pista. Los organizadores de la Exposición SICALAM deberá prever una pista de honor suficientemente amplia con el objeto de que sea posible juzgar a todos los perros de acuerdo con los grupos de la Fédération Cynologique Internationale.

Un seguro de responsabilidad civil para el juez debe ser provisto por la organización de la exposición.

El país organizador tendrá derecho a la percepción de un aporte por el monto que determine la Asamblea General de SICALAM, siempre y cuando sea invitado un juez all rounder extra-continental de la Fédération Cynologique Internationale, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de SICASUD de 1989.

Art. 11° - SERVICIO MÉDICO VETERINARIO: Todas las Exposiciones deberán contar con un Servicio Médico Veterinario permanente, integrado por lo menos, con un médico veterinario con título habilitante, designado por el ente organizador, que deberá permanecer en el recinto de la exposición durante todo el tiempo que dure la misma, con elementos de primeros auxilios, y además deberá:

- a) Examinar ejemplares dudosos a solicitud de cualquier expositor o handler, previa autorización del Superintendente; y
- b) En el caso en que los examinados presenten signos de enfermedades contagiosas y/o infecto-contagiosas y/o cualquier otra afección que haga peligrar el estado sanitario de los demás ejemplares y/o monorquídeos y/o criptorquídeos y/o presenten signos de castración y/o en caso de hembras en estado de celo declarado, certificará la falta comprobada y notificará al Superintendente, quien hará retirar del recinto a los ejemplares en cuestión.

De la única manera que se podrá efectuar revisión veterinaria obligatoria previa a la exposición, será utilizando cualquier medio aséptico para evitar un eventual contagio.

Art. 12° - SERVICIO MÉDICO: Toda exposición que cuente con más de doscientos ejemplares inscriptos, deberá contar con un Servicio Médico designado por la entidad organizadora.

Se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios.

DE LAS DESCALIFICACIONES

Art. 13° - Las causas de descalificación de los ejemplares inscriptos serán las siguientes:

- a) Violación a cualquier artículo del presente Reglamento;
- b) Cualquier ejemplar que incurra en las descalificaciones marcadas en el standard de su raza y sea preparado en forma tal que lleve a engaño o sorprenda la buena fe del juez, no guardando el debido respeto a la ética del deporte. En tal caso, el juez deberá notificar su decisión a la autoridad de la Exposición;
- c) Cualquier ejemplar que agreda al Juez, el que estará facultado para descalificarlo, debiendo notificar a la autoridad de la Exposición; y
- d) El propietario de un ejemplar descalificado podrá solicitar la impugnación de la sanción, mediante comunicación a la autoridad de la Exposición, quien adoptará las medidas que estime corresponder. Si las causas fueran conocidas después de la realización de la exposición, la impugnación deberá efectuarse ante la Secretaría de SICALAM.

DISPOSICIONES PARA EXPOSITORES Y HANDLERS

Art. 14° - El expositor o handler deberá respetar las siguientes disposiciones:

- a) Deberá exhibir en lugar visible el número que le corresponda al ejemplar que está en pista, debiendo ingresar a la pista con un solo número;
- b) No podrá hacer abandono de la pista, hasta que el juez lo autorice;
- c) No podrá presentar más de un ejemplar por categoría o premio especial, salvo autorización del juez;
- d) Ningún ejemplar podrá ser exhibido por más de dos personas simultáneamente, ni tampoco podrá cambiar de handler o expositor durante el juzgamiento de su categoría o premio especial, salvo autorización del juez actuante;
- e) Está prohibido dirigir la palabra al Juez en la pista, sólo está autorizado a responder las preguntas que éste le haga;
- f) Tendrá la obligación de estar atento al llamado a pista. El expositor o handler que no concurra al llamado de la mesa administrativa, pierde automáticamente su derecho a participar, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamo;
- g) Deberá tomar las precauciones necesarias para no molestar a los demás expositores, manteniendo una correcta línea deportiva; y
- h) Está prohibido llamar la atención de un ejemplar que está siendo juzgado, desde afuera de la pista de juzgamiento. En este caso, el juez puede descalificar al mismo. Asimismo, está prohibido llamar en voz alta a cualquier ejemplar en pista, así como también cualquier otra manifestación que permitiera identificar al animal.

ANEXO: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAMPEÓN LATINOAMERICANO DE BELLEZA Y CAMPEÓN LATINOAMERICANO DE TRABAJO

Art. 15° - El título de Campeón Latinoamericano de Belleza será concedido a todo ejemplar que obtuviera veinticinco puntos, representados por los CACLAB (Certificados de Aptitud a Campeón Latinoamericano de Belleza) que le hayan sido atribuidos por jueces diferentes, de por lo menos dos países distintos y con licencia avalada por la Fédération Cynologique Internationale.

El CACLAB será otorgado, en cada raza, con tal de que el ejemplar sea de mérito excepcional y que tenga, por lo menos, quince meses al día de la exposición, con excepción de la Exposición SICALAM, donde será otorgado de acuerdo con las categorías del presente Reglamento.

Cada CACLAB equivale a cinco puntos. No obstante, en la Exposición SICALAM, se otorga un CACLAB doble, de diez puntos.

En exposiciones organizadas por países insulares, todos los ejemplares que obtengan cuatro CACLABs, recibirán el título de Campeón Latinoamericano de Belleza, independientemente de que esas exposiciones formen parte o no de circuitos.

No es obligatorio que el CACLAB sea disputado en exposiciones internacionales; puede ser también puesto en competencia en exposiciones nacionales.

Las entidades miembro sólo podrán realizar exposiciones dentro de la jurisdicción territorial de su país.

Los CACLAB necesarios para la obtención del título pueden ser conseguidos en países diferentes o en un mismo país.

Una vez obtenidos los veinticinco puntos, se solicitará el título ante la entidad oficial nacional y ésta la remitirá a la Secretaría de SICALAM, para su debida homologación, mediante el pago de las tasas que oportunamente puedan ser estipuladas.

Una vez homologado el título de Campeón Latinoamericano de Belleza por la Sociedad de Intercambio de la Canofilia Latinoamericana, el ejemplar figurará inscripto en lo sucesivo, anteponiendo a su nombre el título obtenido, en todas las exposiciones, trámites y documentación, aún después de su muerte.

Los CACLAB serán concedidos teniendo en cuenta las mismas exigencias técnicas que se toman en consideración para la atribución del CACIB.

Un perro sólo puede recibir un CACLAB por día.

Los perros que fueron propuestos por el juez, pero cuyo origen es desconocido o cuya genealogía es incompleta, no pueden recibir la homologación del CACLAB.

Al inscribirse, se debe mencionar el número de registro en un libro de orígenes reconocido por la Fédération Cynologique Internationale.

Los jueces hacen propuestas basadas en el mérito de los perros y no tienen que verificar si éstos cumplen con las condiciones requeridas por este Reglamento.

Para un Reservado de CACLAB, el juez podrá proponer al perro clasificado segundo, únicamente si éste cumple con las mismas condiciones que el perro propuesto para el CACLAB. Esta proposición sólo puede hacerse si el juez piensa que este perro hubiera merecido la propuesta de CACLAB en ausencia del primer perro propuesto para el CACLAB. Los jueces deben considerar la severidad exigida por SICALAM al proponer para una reserva de CACLAB.

Las propuestas de los jueces son transmitidas a la Secretaría de SICALAM por intermedio del club organizador de la exposición, en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días, luego de los cuales, se podrá aplicar una multa por demora, de acuerdo con lo que estipule la Asamblea General de SICALAM.

La Secretaría de SICALAM verifica el cumplimiento de las condiciones reglamentarias. De cumplirse, homologa la propuesta del juez y otorga el certificado correspondiente. En caso contrario, no se concede la distinción. SICALAM es la entidad que concede el título definitivo de Campeón Latinoamericano de Belleza.

La tasa para las exposiciones arriba mencionadas es determinada por la Asamblea General de SICALAM.

El país organizador deberá notificar a SICALAM con anterioridad a la realización de la competencia y la Tesorería emitirá la factura correspondiente, una vez que reciba los catálogos enviados por la entidad organizadora. Esta tasa es pagadera aún si no se otorgan CACLABs.

Art. 16° - El Certificado de Aptitud al Campeonato Latinoamericano de Trabajo (CACLAT) podrá ser otorgado con una calificación de excelente o muy bueno, en las pruebas que se organicen bajo el patrocinio de SICALAM.

Para obtener el título de Campeón Latinoamericano de Trabajo, un perro debe haber obtenido: - a la edad mínima de quince meses, un CACLAT con calificación de excelente, o dos CACLATs con calificación muy bueno (en los países que no apliquen esta calificación, un segundo premio en la categoría correspondiente), otorgados por dos jueces diferente (uno de país distinto al del origen del ejemplar), sea cual sea el número de perros expuestos, acompañados de dos primeros premios de pruebas de trabajo, en concursos latinoamericanos patrocinados por SICALAM.

Para el Campeonato Latinoamericano de Trabajo, el Reservado de CACLAT es válido, con tal que el CACLAT haya sido concedido a un perro que sea ya Campeón Latinoamericano de Trabajo.

El CACLAT sólo se podrá conceder a los perros que demuestren en el trabajo un mérito excepcional.

Sólo se concede un CACLAT por prueba y por sexo.

Los perros que fueron propuestos por el juez, pero cuyo origen es desconocido o cuya genealogía es incompleta, no pueden recibir la homologación del CACLAT.

Al inscribirse, se debe mencionar el número de registro en un libro de orígenes reconocido por la Fédération Cynologique Internationale.

Los jueces hacen propuestas basadas en el mérito de los perros y no tienen que verificar si éstos cumplen con las condiciones requeridas por este Reglamento.

Para un Reservado de CACLAT, el juez podrá proponer al perro clasificado segundo, únicamente si éste cumple con las mismas condiciones que el perro propuesto para el CACLAT. Esta proposición sólo puede hacerse si el juez piensa que este perro hubiera merecido la propuesta de CACLAT en ausencia del primer perro propuesto para el CACLAT. Los jueces deben considerar la severidad exigida por SICALAM al proponer para una reserva de CACLAT.

Las propuestas de los jueces son transmitidas a la Secretaría de SICALAM por intermedio del club organizador de la prueba, en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días, luego de los cuales, se podrá aplicar una multa por demora, de acuerdo con lo que estipule la Asamblea General de SICALAM.

La Secretaría de SICALAM verifica el cumplimiento de las condiciones reglamentarias. De cumplirse, homologa la propuesta del juez y otorga el certificado correspondiente. En caso contrario, no se concede la distinción. SICALAM es la entidad que concede el título definitivo de Campeón Latinoamericano de Trabajo.

Los CACLAT serán concedidos teniendo en cuenta las mismas exigencias técnicas que se toman en consideración para la atribución del CACIT.

La tasa para las pruebas arriba mencionadas es determinada por la Asamblea General de SICALAM.

El país organizador deberá notificar a SICALAM con anterioridad a la realización de la competencia y la Tesorería emitirá la factura correspondiente. Esta tasa es pagadera aún si no se otorgan certificados.

En los demás aspectos no previstos en este Reglamento, se aplicarán las reglas de la Fédération Cynologique Internationale, para esta clase de pruebas y competencias.